



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.

559

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

23 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 1183-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 952195 y Reg. Exp. N° 719723; el Informe N° 114-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg y demás documentación en un número de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 878-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de noviembre del 2016, se designó al Lic. Adm. William Pérez Sulcaray, Inspector del Proyecto: *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*;

Que, a través del Memorándum N° 2391-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita designar un Inspector para el Proyecto: *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*, debido a que el inspector designado con Resolución Gerencial General Regional N° 878-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de noviembre del 2016, presentó su renuncia; por lo que, deberá realizar el Informe de Corte del Proyecto hasta el momento que asumió sus funciones como Inspector;

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 653-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se designe al Abg. **Elvis R. Gonzales Figueroa**, como nuevo Inspector del referido proyecto, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Lic. Adm. William Pérez Sulcaray como Inspector del Proyecto: *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*, formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 878-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de noviembre del 2016. Asimismo, el Lic. Adm. William Pérez Sulcaray deberá realizar el Informe de Corte





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 559

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

23 NOV 2018

del Proyecto hasta el momento que asumió sus funciones como Inspector, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2018 al Abg. Elvis R. Gonzales Figueroa, como Inspector del Proyecto: *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

